



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-003555

Res. 3663/2024

Montevideo, 6 de agosto de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos correspondiente al Llamado Nacional público y abierto a la ciudadanía, a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos Administrativos, Escalafón "C", Grado 2, Contratados, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor para la Escuela Agraria "Carlos Reyles", del departamento de Durazno;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados, según Orden de Prelación homologado por Resolución N° 3168/2024, de fecha 19 de julio de 2024;

CONSIDERANDO: I) que se ofreció la vacante autorizada por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que se estima pertinente designar a la interesada en su respectivo cargo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a la Sra. Selva LIMA GÓMEZ (C.I. 3.652.636-7) fecha de nacimiento: 25/09/1973, como Administrativa, Grado 2 del Escalafón "C", en carácter Contratado con una carga horaria de 30 horas semanales de labor en la Escuela Agraria "Carlos Reyles", del departamento de Durazno, a partir de la

toma de posesión.

2) Al momento de la misma deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Disponer que los jefes de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N°34), de fecha 05/10/2022 en lo que respecta a la suscripción del contrato.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para notificar y comunicar a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión Recursos Humanos (FONASA y GAFI). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y Control de Asistencia y de



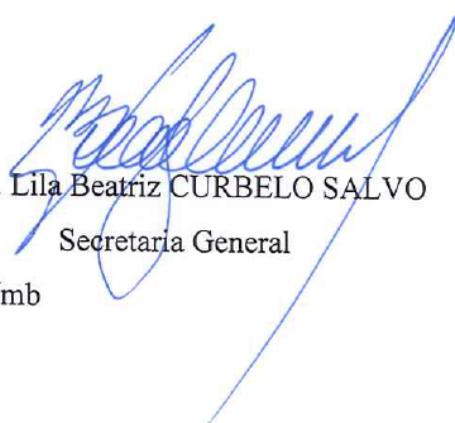
ANEP



UTU

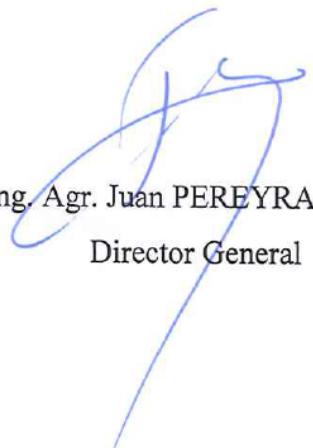
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/mb



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General